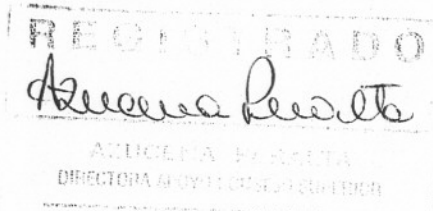




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



779

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 529/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Roxana Melina HIGA, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó se la exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2004 diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 529/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

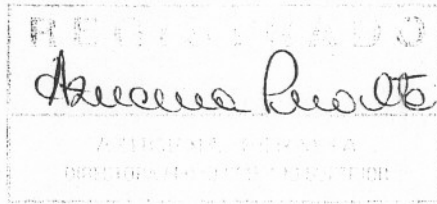
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 529/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 2004 de las asignaturas correlativas Ingeniería Industrial III, Planificación



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

y Control de la Producción, Evaluación de Proyectos, Ingeniería de Calidad y Procesos Industriales, a la alumna Roxana Melina HIGA, Legajo N° 7-109357-5, de la carrera Ingeniería Industrial.

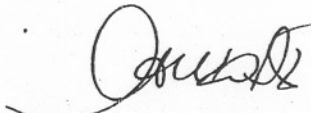
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 779/2004

UTN
MEL
12
17



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Mjr Ing. HÉCTOR NEMÉ GOMEZ  
Secretario Académico y de Extensión